

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
		050GYR002N06026-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06026-001-00 NÚMERO SAI/FINAT S6M0041

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N06026-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DOSIMETRIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 06 de marzo de 2026, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR002N06026-001-00, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado de Dosimetría para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III. Mediante oficio número 148001150900/4152/2026 de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la C. Maria Jose Carrillo Capacete, Jefe del Departamento de Adquisición De Bienes y Contratación de Servicios, se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar el ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "Directorio de las unidades médicas del personal POE 2026 del OOAD Jalisco", y las DECLARACIONES de "EL PROVEEDOR" numeral II.6 domicilio de "EL CONTRATO", toda vez que es necesaria la inclusión de dichas unidades, debido que es de vital importancia la vigilancia médica eficaz en materia de seguridad radiológica y salud en el trabajo, en función de los riesgos inherentes a la exposición ocupacional a la radiación ionizante.

IV. "EL PROVEEDOR" a través del escrito de fecha 01 de abril de 2026, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-032-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
		050GYR002N06026-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06026-001-00 NÚMERO SAI/FINAT S6M0041

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la Licenciada **Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la **Notaria número 95 de la Ciudad de México**; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-27042026-181257, de fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **C. Marco Antonio Hernandez Carrillo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el **C. Christopher Guillermo Oliva Niehus**, **Coordinador de Ingeniería Biomédica**.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Galileo Armando Muñoz Martínez**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el **ANEXO NÚMERO 02 (DOS)** "**Directorio de las unidades médicas del personal POE 2026 del OOAD Jalisco**", y la **DECLARACION** de "**EL PROVEEDOR**" en su numeral II.6 relativo al domicilio establecido en "**EL CONTRATO**". Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP, y último párrafo del artículo 136, de su Reglamento, así como lo señalado en la Cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2026.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
		050GYR002N06026-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06026-001-00 NÚMERO SAI/FINAT S6M0041

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "Directorio de las unidades médicas del personal POE 2026 del OOAD Jalisco", a efecto de incluir las Unidades Médicas H.G.S.Z. No. 28 Casimiro Castillo y la Clínica de Mama, como se observa a continuación:

Dice: ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "Directorio de las unidades médicas del personal POE 2026 del OOAD Jalisco"

NO.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
1	U.M.F. NO. 01 "AGUA AZUL"	CALZADA DEL CAMPESINO NO.1000 COL. GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100	GUADALAJARA
2	U.M.F. NO. 02 "ALFREDO AVELAR JÁUREGUI"	JESÚS GARCÍA NO.1480 COL. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
3	U.M.F. NO. 03 "CENTRO MEDICO"	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO.815 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
5	U.M.F./H. NO. 05 "EL SALTO"	CALLE 700 NO.788 COL. CENTRO C.P. 45680	EL SALTO
6	H.G.Z. NO. 06 "OCOTLAN"	DR. DELGADILLO ARAUJO NO.60 COL. FLORIDA C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H.G.Z. NO. 07 "LAGOS DE MORENO"	FRAY BERNARDO COSSIN NO.768 COL. TEPEYAC C.P. 47410	LAGOS DE MORENO
9	H.G.Z. NO. 09 "CD GUZMÁN"	COLON NO.699 COL. CENTRO C.P. 49000	CD GUZMÁN
14	H.G.Z. NO. 14 "LA PAZ"	AV. REVOLUCIÓN NO.2735 COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860	GUADALAJARA
15	H.G.S.Z. NO. 15 "TAMAZULA"	AV. JOSE MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ NO.1463 COL. CENTRO C.P. 49650	TAMAZULA
20	H.G.Z. NO. 20 "AUTLÁN"	JAIME LLAMAS NO.295 COL. FRAC. PUERTA DE LA COSTA C.P. 48900	AUTLÁN
21	H.G.Z. NO. 21 "TEPATITLÁN"	CIRCUITO INTERIOR S.S JUAN PABLO II NO.100 COL. PREDIO RUSTICO LOS SAUCES C.P. 47600	TEPATITLAN DE MORELOS
24	U.M.F./H. NO. 24 "AMECA"	CALZ FLAVIO ROMERO DE VELAZCO NO.178 COL. CENTRO C.P. 46600	AMECA
26	H.G.Z. NO. 26 "TALA"	SIMON BOLÍVAR ESQ. L MATEOS NO.200 COL. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
27	H.G.S.Z. NO. 27 "VILLACORONA"	HIDALGO NO.187 COL. CENTRO C.P. 45730	VILLA CORONA
34	U.M.F. NO. 34 "18 DE MARZO"	AV. COLON Y LOPEZ DE LEGAZPI NO.1937 COL. FRACC 18 MARZO C.P. 44960	GUADALAJARA
39	U.M.F. NO. 39 "EL ÁLAMO"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS NO.3340 COL. EL ALAMO C.P. 45500	TLAQUEPAQUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N06026-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06026-001-00
		NÚMERO SAI/FINAT S6M0041

NO.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
42	H.G.Z. NO. 42 "PTO. VALLARTA"	AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO.2066 COL. DIAZ ORDAZ C.P. 48310	PTO VALLARTA
45	H.G.Z. NO. 45 "AYALA"	SAN FELIPE NO.1014 COL. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
46	H.G.R. NO. 46 "LÁZARO CÁRDENAS"	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO.2063 COL. MORELOS C.P. 44910	GUADALAJARA
48	U.M.F. NO. 48 "DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA"	CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO.2208 COL. OBLATOS C.P. 44700	GUADALAJARA
49	U.M.F. NO. 49 "ELECTRICISTAS"	CUITLAHUAC NO.769 COL. ANALCO C.P. 44450	GUADALAJARA
51	U.M.F. NO. 51 "ALCALDE"	MAGISTERIO NO.1425 COL. MIRAFLORES C.P. 44260	GUADALAJARA
52	U.M.F. NO. 52 "MARCELINO GARCÍA BARRAGAN"	AV. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN NO.1596 COL.OLIMPICA C.P. 44430	GUADALAJARA
53	U.M.F. NO. 53 "ZAPOPAN"	AV. LAURELES NO.150 COL. CENTRO C.P. 45100	ZAPOPAN
78	U.M.F. NO. 78 "SAN RAFAEL"	AV. SAN JACINTO NO.588 COL. SAN RAFAEL C.P. 44810	GUADALAJARA
88	U.M.F. NO. 88 "EL SAUZ"	AV. TORRES BODET ESQ. ISLA ZANZIBAR NO.3060 COL. EL ZAUZ C.P. 44981	GUADALAJARA
89	H.G.Z. NO. 89 "CHAPULTEPEC"	AV. CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ NO.1988 COL. MODERNA C.P. 44150	GUADALAJARA
92	U.M.F. NO. 92 "MIRAVALLE"	GOBERNADOR CUIEL NO.4218 COL. MIRAVALLE C.P. 44990	GUADALAJARA
93	U.M.F. NO. 93 "TONALÁ"	AV. TONALA NO. 121 COL. CENTRO C.P. 45400	TONALA
110	H.G.R. NO. 110 "OBLATOS"	AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO.2208 COL. OBLATOS C.P. 44700	GUADALAJARA
170	U.M.F. NO. 170 "EL PITILLAL"	OCEANO PACIFICO Y MAR DE CORTES NO.526 COL. PALMAR DE ARAMARA C.P. 48314	PUERTO VALLARTA
171	U.M.F. NO. 171 "DR. FRANCISCO GARCÍA RUIZ"	AV LOPEZ MATEOS SUR NO.3436 COL. ARBOLEDAS C.P. 45070	ZAPOPAN
177	U.M.F. NO. 177 "LAGOS DE MORENO"	HERNANDO MARTEL NO.65 COL. CENTRO C.P. 47400	LAGOS DE MORENO
178	U.M.F. NO. 178 "GUADALUPE"	AV GUADALUPE NO.6215 COL. RESIDENCIAL GUADALUPE C.P. 45070	GUADALAJARA
179	U.M.F. NO. 179 "LAS PAROTAS"	SAGITARIO NO.206 COL. PALAMAR DEL PROGRESO C.P. 48220	PTO VALLARTA
180	H.G.R. NO. 180 "TLAJOMULCO"	CARRETERA SAN SEBASTIÁN EL GRANDE SANTA FE NO.1000 COL. CUMBRES II C.P. 45655	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
182	U.M.F. NO. 182 "TESISTAN"	CAPULIN NO.1498 COL. FRACCIONAMIENTO REAL PALOMAS C.P. 45200	ZAPOPAN
184	U.M.F. NO.184 " COYULA, TONALA "	AV. JAUREZ NO.663 COL.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2026.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
		050GYR002N06026-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06026-001-00 NÚMERO SAI/FINAT S6M0041

NO.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
185	H.G.S.Z. NO. 185 "ARANDAS"	CALLE PRIMERA PONIENTE NO. 34, COL. HACIENDA PALOMINO, C.P. 47185, ARANDAS, JALISCO	ARANDAS

Para quedar como sigue:

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "Directorio de las unidades médicas del personal POE 2026 del OOAD Jalisco"

NO.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
1	U.M.F. NO. 01 "AGUA AZUL"	CALZADA DEL CAMPESINO NO.1000 COL. GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100	GUADALAJARA
2	U.M.F. NO. 02 "ALFREDO AVELAR JÁUREGUI"	JESÚS GARCÍA NO.1480 COL. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
3	U.M.F. NO. 03 "CENTRO MEDICO"	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO.815 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340	GUADALAJARA
5	U.M.F./H. NO. 05 "EL SALTO"	CALLE 700 NO.788 COL. CENTRO C.P. 45680	EL SALTO
6	H.G.Z. NO. 06 "OCOTLÁN"	DR. DELGADILLO ARAUJO NO.60 COL. FLORIDA C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H.G.Z. NO. 07 "LAGOS DE MORENO"	FRAY BERNARDO COSSIN NO.768 COL. TEPEYAC C.P. 47410	LAGOS DE MORENO
9	H.G.Z. NO. 09 "CD GUZMÁN"	COLON NO.699 COL. CENTRO C.P. 49000	CD GUZMÁN
14	H.G.Z. NO. 14 "LA PAZ"	AV. REVOLUCIÓN NO.2735 COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860	GUADALAJARA
15	H.G.S.Z. NO. 15 "TAMAZULA"	AV. JOSE MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ NO.1463 COL. CENTRO C.P. 49650	TAMAZULA
20	H.G.Z. NO. 20 "AUTLÁN"	JAIME LLAMAS NO.295 COL. FRAC. PUERTA DE LA COSTA C.P. 48900	AUTLÁN
21	H.G.Z. NO. 21 "TEPATITLÁN"	CIRCUITO INTERIOR S.S JUAN PABLO II NO.100 COL. PREDIO RUSTICO LOS SAUCES C.P. 47600	TEPATITLAN DE MORELOS
24	U.M.F./H. NO. 24 "AMECA"	CALZ FLAVIO ROMERO DE VELAZCO NO.178 COL. CENTRO C.P. 46600	AMECA
26	H.G.Z. NO. 26 "TALA"	SIMON BOLIVAR ESQ. L MATEOS NO.200 COL. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
27	H.G.S.Z. NO. 27 "VILLACORONA"	HIDALGO NO.187 COL. CENTRO C.P. 45730	VILLA CORONA
28	H.G.S.Z. NO. 28 "CASIMIRO CASTILLO"	ÁLVARO OBREGÓN NO. 125 COL. CENTRO, C.P.48930	CASIMIRO CASTILLO
34	U.M.F. NO. 34 "18 DE MARZO"	AV. COLON Y LOPEZ DE LEGAZPI NO.1937 COL. FRACC 18 MARZO C.P. 44960	GUADALAJARA
39	U.M.F. NO. 39 "EL ÁLAMO"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS NO.3340 COL. EL ALAMO C.P. 45500	TLAQUEPAQUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-032-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
		050GYR002N06026-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N06026-001-00 NÚMERO SAI/FINAT S6M0041

NO.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
42	H.G.Z. NO. 42 "PTO. VALLARTA"	AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO.2066 COL. DIAZ ORDAZ C.P. 48310	PTO VALLARTA
45	H.G.Z. NO. 45 "AYALA"	SAN FELIPE NO.1014 COL. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
46	H.G.R. NO. 46 "LÁZARO CÁRDENAS"	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO.2063 COL. MORELOS C.P. 44910	GUADALAJARA
48	U.M.F. NO. 48 "DR. ROBERTO MENDIOLA ORTA"	CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO.2208 COL. OBLATOS C.P. 44700	GUADALAJARA
49	U.M.F. NO. 49 "ELECTRICISTAS"	CUITLAHUAC NO.769 COL. ANALCO C.P. 44450	GUADALAJARA
51	U.M.F. NO. 51 "ALCALDE"	MAGISTERIO NO.1425 COL. MIRAFLORES C.P. 44260	GUADALAJARA
52	U.M.F. NO. 52 "MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN"	AV. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN NO.1596 COL.OLIMPICA C.P. 44430	GUADALAJARA
53	U.M.F. NO. 53 "ZAPOPAN"	AV. LAURELES NO.150 COL. CENTRO C.P. 45100	ZAPOPAN
78	U.M.F. NO. 78 "SAN RAFAEL"	AV. SAN JACINTO NO.588 COL. SAN RAFAEL C.P. 44810	GUADALAJARA
88	U.M.F. NO. 88 "EL SAUZ"	AV. TORRES BODET ESQ. ISLA ZANZIBAR NO.3060 COL. EL ZAUZ C.P. 44981	GUADALAJARA
89	H.G.Z. NO. 89 "CHAPULTEPEC"	AV. CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ NO.1988 COL. MODERNA C.P. 44150	GUADALAJARA
92	U.M.F. NO. 92 "MIRAVALLE"	GOBERNADOR CURIEL NO.4218 COL. MIRAVALLE C.P. 44990	GUADALAJARA
93	U.M.F. NO. 93 "TONALÁ"	AV. TONALA NO. 121 COL. CENTRO C.P. 45400	TONALA
110	H.G.R. NO. 110 "OBLATOS"	AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO.2208 COL. OBLATOS C.P. 44700	GUADALAJARA
170	U.M.F. NO. 170 "EL PITILLAL"	OCEANO PACIFICO Y MAR DE CORTES NO.526 COL. PALMAR DE ARAMARA C.P. 48314	PUERTO VALLARTA
171	U.M.F. NO. 171 "DR. FRANCISCO GARCÍA RUIZ"	AV LOPEZ MATEOS SUR NO.3436 COL. ARBOLEDAS C.P. 45070	ZAPOPAN
177	U.M.F. NO. 177 "LAGOS DE MORENO"	HERNANDO MARTEL NO.65 COL. CENTRO C.P. 47400	LAGOS DE MORENO
178	U.M.F. NO. 178 "GUADALUPE"	AV GUADALUPE NO.6215 COL. RESIDENCIAL GUADALUPE C.P. 45070	GUADALAJARA
179	U.M.F. NO. 179 "LAS PAROTAS"	SAGITARIO NO.206 COL. PALAMAR DEL PROGRESO C.P. 48220	PTO VALLARTA
180	H.G.R. NO. 180 "TLAJOMULCO"	CARRETERA SAN SEBASTIÁN EL GRANDE SANTA FE NO.1000 COL. CUMBRES II C.P. 45655	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
182	U.M.F. NO. 182 "TESISTAN"	CAPULIN NO.1498 COL. FRACCIONAMIENTO REAL PALOMAS C.P. 45200	ZAPOPAN
184	U.M.F. NO.184 " COYULA, TONALA "	AV. JAUREZ NO.663 COL.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2026.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:

050GYR002N06026-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N06026-001-00

NÚMERO SAI/FINAT
S6M0041

NO.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA		
185	H.G.S.Z. NO. 185 "ARANDAS"	CALLE PRIMERA PONIENTE NO. 34, COL. HACIENDA PALOMINO, C.P. 47185, ARANDAS, JALISCO	ARANDAS
	CLINICA DE MAMA	BELISARIO DOMINGUEZ NO.3035 COL. JARDINES DE SANTA ISABEL C.P. 44300	GUADALAJARA

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **DECLARACION** de **"EL PROVEEDOR"** en su numeral II.6 relativo al domicilio establecido para los fines y efectos legales de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice: DECLARACIONES de "EL PROVEEDOR" numeral II.6.- Tiene establecido su domicilio en calle Alicante número 1, interior 202, Colonia Las Palmas, C.P. 72550, de la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Para quedar como sigue: DECLARACIONES de "EL PROVEEDOR" numeral II.6.- Tiene establecido su domicilio en Avenida 33 Poniente número 523, Colonia Chula Vista, C.P. 72420, Puebla, Puebla, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-032-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:

050GYR002N06026-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N06026-001-00

NÚMERO SAI/FINAT
S6M0041

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTINEZ	FMF200213TI6

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO UNO DEL CONTRATO 050GYR002N06026-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DOSIMETRIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-032-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAP.

Cadena original:

Firmante: CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS

RFC:

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 20/05/2026 15:37

Firma:

HEFgFphJkRAsrOKyhhg2xVTUNe1PnUBLDkb6QDJ/GkPjQevz+fEhX4SEdrNrg8CH61e4Wh01Gb11Xs4xzgoWCEc7K5EvHXG2QD2Xs/6P65L29w+gf+aBgPfdk2tODk-FZc6x8GjQPK5DKf4ZfbRg21s6hwnPx8J1
ByrgSDegGhGoh+8kOuL+minMD1d8jrrQOKJv6ZJepIYgM1oF1bm03MYdqBUUPCNIL6F165ngtpIe2QrQfXDC8FgeaNg+ddCwoqe1LE0D0K1ePO01G1MIGyCvx6GkYU/RVgFwufobvOYKN4yXNv6VomjdMxd8qKqHP
79p1vlzLkegN7wc7nMnOg==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO

RFC:

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 21/05/2026 09:39

Firma:

C9w1Upb6NwNoAL8e/9ef2uwKA+Vq7LkSA0bcR3Q+708WX/C8mSZXn6A74epEK+H8eK+evC0hk13t200TpJFrUqp97B61OuHwLh8zpN2g8DQZzF+Mkzoye6ResT+eJ2F19JH7KI+KZ3LX7DIT+bfJ2E2D8hQ+1JK
6SFPOZmZxfQOh8pF/c4UQwu/sWZOFrDA1t1a8gPSyWNRCLx9QyluGf0bNR4tH5uEJY9ubM1U0X10wWtL/Lat:702Q24QzdKpnDoY1MoxHtFmCce5oA707ggPbB1//w1jddq3rRMGPPCYCARxAI4Rp6EhTCBxeam7d4
akkeYTgKJVLmK0G10YneCA==

Firmante: FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV

RFC: FMF200213T16

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 21/05/2026 20:51

Firma:

O4CSk/RMgyGW1JiyXU•hp6b•a84HXCM3gTUG11hLWo/vUrrfmcHg0g51t2•rTeiwTwp09sP9reJI6PQ8cyflt•TNNMa8D1Tnc0Y0/hfJ1=lr1Bjc7GI3je8ldGSiF1P14FA5X1W6AKTdPoxZvJJ52HyaHVD9hQs?
t2tx6Ai v73XBxfky2F6q3o4Em3zu45X6a9Pd6bGAZM6gYF1DUJevO138Nx9aWD7C5CYju7M5syWUYL8ndye9maj6oFkXX1ntkDd8ddviDuQSQ7uE9s7QtKfXEXK00B•yN4QAcobQ1KhaRT4fRI fT4vMfGPKIziR
•4mLGysk0hIfTfZf9rhR8Kg==